JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de abril de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	MARÍA ROSALBA VALENCIA RAMIREZ
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500**2016**0**1035**00
Asunto:	NO ACCEDE DESISTIMIENTO TACITO

En el presente proceso ejecutivo laboral promovido por MARÍA ROSALBE VALENCIA RAMIREZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, la apoderada judicial de la entidad ejecutada a través de memorial obrante en el anexo 23 del expediente digital solicita, se dé aplicación al desistimiento tácito del artículo 317 del C. G. del P., frente a lo cual no accederá en tanto dicha figura no es aplicable en materia laboral (C-868 de 2010).

Se requiere a la parte ejecutante para que le de impulso al proceso o a la ejecutada para que realice el pago de lo adeudado y así terminar el proceso por pago de la obligación.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b2ef9f365c30d5f851547cbd1340654b3577b6c12ab3d1e806ff3850c0655bd**
Documento generado en 01/04/2022 02:28:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica